

Constancia de Secretaría: Manizales, dieciocho (18) de julio de 2022. A despacho de la señora Juez indicando que mediante memorial allegado el 29 de junio de la presente anualidad, la apoderada de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda.

Sírvase Proveer,



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Solicita la apoderada del señor REINALDO PÉREZ LÓPEZ el retiro de la demanda declarativa de restitución de bien inmueble arrendado –vivienda urbana, formulada en contra del señor HERMINIO RODRÍGUEZ CÓRDOBA.

Observa el Despacho que la misma se ajusta a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, pues ni el demandado ha sido notificado ni se han solicitado medidas cautelares, por lo que se accederá a su retiro.

No hay lugar a condena en costas.

En consecuencia, El Juzgado Cuarto Civil Municipal De Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la presente demanda declarativa de restitución de bien inmueble arrendado –vivienda urbana, adelantado por el señor REINALDO PÉREZ LÓPEZ frente a HERMINIO RODRÍGUEZ CÓRDOBA.

SEGUNDO: NO CONDENAR a la parte demandante al pago de los perjuicios por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **913464b2a55fd3e1bf53ec0a455e32a186963c8c5fa2c06a71e5ae2c527d3d5f**

Documento generado en 18/07/2022 03:42:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>